

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 881/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5074/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5252 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13526, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$193.160, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13526.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13526 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PINTO BUSTOS CLARA HELIA	4.750
2	RIVERA CARVALLO LUCIA	4.750
3	JORGE PATRICIO EDUARDO FUENTES LEON	4.060
4	SUKNI SUKNI MAHMAD	4.060
5	CUETO REYES JOSE REINALDO	4.060
6	MIRANDA ANA ROSA	4.060
7	FONSECA VALDES TERESA GLADYS	13.270
8	CASTRO DOTTE MARIA DEL CARMEN	4.750
9	JORGE GASTON ESCOBAR SAEZ	4.060
10	VECILLA TOUTIN TERESA ADRIANA	4.060
11	MARIO ALFONSO CONTRERAS POZO	560
12	BASAURE VALDIVIA LUIS ARTURO	560
13	VENEGAS ASENJO GRETA DEL CARMEN	4.750
14	QUISPE MESIAS MARTA ISABEL	2.250
15	BARAHONA BRIONES JOSE ABRAHAM	9.770
16	VARGAS IBARRA GERARDO LUIS	2.250
17	QUINTEROS CERDA GLORIA DEL CARMEN	2.250
18	SERRANO FERNANDEZ ANTONIO CRISTOBAL	560
19	AHUMADA BRIONES ROBERTO ENRIQUE	9.770
20	MARGARITA FLORES CHAVEZ	4.750
21	CARES GOMEZ MARIA ISABEL	2.250
22	CONTRERAS SANDOVAL JOSE AURELIO	9.770
23	MARIA CECILIA VIRGILIO COLINA	9.770
24	CLAUDIO ENRIQUE VARGAS PARRAGUEZ	2.250
25	MARIA DE LOS ANGELES PINTO HERNANDEZ	2.250
26	DIAZ RUBIO PILAR DEL CARMEN	560
27	MARIA FRANCESCA RATTO MACCHIAVELLO	2.250
28	MARCELA MARILUZ GALAZ DIAZ	2.250
29	URTULLA VIRA RODRIGO JAVIER	9.770
30	RODRIGO JAVIER URTULLA VIRA	9.770
31	SAAVEDRA BORQUEZ GERARDO ANTONIO	2.250
32	SANDOVAL PAILLACOI ANGELICA MARIA	2.250
33	SALICIANA DE LA CRUZ VASQUEZ	2.250
34	PEREZ DE VENEGAS ISABEL TERESA	9.770
35	BEATRIZ MERCEDES LLANO CATRIFOL	2.250
36	CHRISTOPHER ROBERT PLAZA VARGAS	560
37	NICOLAS ALEJANDRO VERGARA CUADRA	560
38	PAMELA AMANDA BURGOS ALVAREZ	2.250
39	MARIA PAZ OLAVE MENDEZ	2.250
40	MARIA BELEN BERRIOS BOADA	9.770
41	VALENTINA RAYEN MARINAO MARINAO	2.250
42	CARLOS NICOLAS GALLARDO MORENO	2.250
43	ALEJANDRO IGNACIO SOTO SOTO	560
44	MENACHO BRAVO ROSMERI IRAIDA	2.250
45	ROSMERY DOMINICA ROSALES RIVERA	560
46	SANGMEISTER MARILYN MARIE	560
47	MATEO WALTON VIDAL	9.770
48	LEAH AYELLEN VILLEGAS GONZALEZ	560
TOTAL		193.160